



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000162 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 JUL 2022

VISTO:

El CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA N° 002-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, LICITACION PUBLICA N° 002-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria), el MEMORANDO N° 0055-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 25 de julio del 2022, el INFORME N° 1170-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 26 de julio del 2022, proveido de fecha 26 de julio del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el día 13 de julio del 2022, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el CONSORCIO EDUCATIVO HIGUSHI, el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA LE. N°133 SUSANA HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - EL TUTUMO - DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES".

Que, con MEMORANDO N° 0055-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 25 de julio del 2022, la Subgerencia de Obras comunicó al Ing. Civil CRISTIAN ARNALDO CALERO ALEMÁN, que a partir del día 25 de julio del 2022, será designado como Inspector de la Obra



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000162 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 JUL 2022

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°133 SUSANA HIGUSHI HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO- EL TUTUMO, DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES".

Que, a través del **INFORME N° 1170-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 26 de julio del 2022, la Subgerencia de Obras solicitó la formalización a través de acto resolutivo, de la designación del Ing. Civil **CRISTIAN ARNALDO CALERO ALEMAN**, con Registro CIP 234359, como Inspector de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°133 SUSANA HIGUSHI HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO- EL TUTUMO, DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES"**.



Que, a través del proveído de fecha 26 de julio del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, el artículo 176, numeral 176.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado a través del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF; y, el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece lo siguiente:



"(...) 176.2. Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente (...)"

Que, asimismo, el numeral 186.1, del artículo 186 del Reglamento, establece que "durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra".



Que, en tal sentido, en virtud a lo informado por la Subgerencia de Obras; y, a los parámetros normativos citados anteriormente, este despacho establece que es procedente **DESIGNAR**, al Ing. Civil **CRISTIAN ARNALDO CALERO ALEMAN**, con Registro CIP 234359, como Inspector de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°133 SUSANA HIGUSHI HIGUSHI**



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000162 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 JUL 2022

CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO- EL TUTUMO, DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES", a partir del día 25 de julio del 2022.



Que, estando a lo actuado; y, contando con la *visación de la Subgerencia de Obras*, Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; **aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017**; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. Civil **CRISTIAN ARNALDO CALERO ALEMAN**, con Registro CIP 234359, como Inspector de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°133 SUSANA HIGUSHI HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO- EL TUTUMO, DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES"**, a partir del día 25 de julio del 2022, por los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, Inspector de Obra Ing. Civil **CRISTIAN ARNALDO CALERO ALEMAN**, con Reg. CIP N° 234359, al **CONSORCIO EDUCATIVO HIGUSHI**, Secretaria General Regional, y demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
[Signature]
Ing. Lenín Haroldo Silva
Gerente Regional de Infraestructura